

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, Once (11) de Enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	ÁNGEL HUMBERTO CASTRILLÓN ARANGO C.C. Nro. 73.215.671
ACCIONADO	FUNDACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE LA NIÑEZ –FAN
VINCULADO	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00001 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Derecho de Petición
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta No. 42260 del 16 de diciembre de 2021, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **ÁNGEL HUMBERTO CASTRILLÓN ARANGO** identificado C.C. No. 73.215 y Tarjeta Profesional No. 364.524 en contra de la **FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ FAN**.

VINCULAR, al **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR DE FAMILIAR**, para que informen el trámite brindado a la petición remitida por el accionante en su calidad de investigador, el día 02 de noviembre de 2021, desde el correo electrónico investigacionesunoa@gmail.com al buzón electrónico notificaciones.judiciales@icbf.gov.co.

De igual manera **SE REQUIERE** al **ICBF** para que en el término de un (1) días informe la dirección electrónica de notificación de la **FUNDACIÓN DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ FAN**, que reposan en sus bases de datos.

Se ordena **OFICIAR** al **JUZGADO CUARENTA Y UNO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN** y al **JUZGADO OCTAVO PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTÍAS DE MEDELLÍN** y a la **FISCAL NOVENTA SECCIONAL DE MEDELLÍN, MARÍA DEL SOCORRO PINEDA** maria.pineda@fiscalia.gov.co para que informen al despacho si en el trámite de la investigación 050016000207201902549 código interno 2020237094:

- 1.) Si autorizaron al señor **ÁNGEL HUMBERTO CASTRILLÓN ARANGO** identificado C.C. No. 73.215 y Tarjeta Profesional No. 364.52 para tener acceso a información solicitada en el derecho de petición dirigido a la **FUNDACIÓN ATENCIÓN A LA NIÑEZ – FAN-**.
- 2.) Si la información requerida por el accionante **ÁNGEL HUMBERTO CASTRILLÓN ARANGO** relativa a la atención suministrada a la menor I.C.G identificada con T.I terminada en 001.880 en la nombrada institución, es requerida por dichas autoridades judiciales en el proceso con radicado 050016000207201902549, en caso afirmativo deberán informar si se libró comunicación, si se concedió algún término judicial y si dicha información ya fue remitida ante las autoridades judiciales.

NOTIFICAR por el medio más expedito a los representantes legales de las entidades accionadas, para que en un término perentorio de DOS (2) DÍAS se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y, para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

198efc141c42a594c429c026d7aa9f0cc00531b5e7abba94c6f917f40704e1b1

Documento generado en 11/01/2022 02:22:03 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>